



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 86-2019-SG-MPC

000040

Calca, 19 de febrero de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

**VISTO:** El Informe N° 061-2019-MPC/URRHH de fecha 15 de febrero de 2019 remitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Abog. Rene Tapia Pineda; el Proveído de Gerencia Municipal N° 518-GM-MPC-2019 de fecha 18 de febrero de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, modificado con el D.S. N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público 111 al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3° de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio,

Que, mediante Informe N° 061-2019-MPC/URRHH de fecha 15 de febrero de 2019 remitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Abog. Rene Tapia Pineda solicita la conformación de la Comisión Especial para procesos de selección de personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios Decreto Legislativo N° 1057-CAS para el ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Calca, debiendo estar conformada la citada comisión por el Gerente Municipal, el Jefe de la Oficina General de Administración y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Calca, el mismo que mediante Proveído de Gerencia Municipal N° 518-GM-MPC-2019 de fecha 18 de febrero de 2019, paso a sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de febrero de 2019, siendo aprobado por unanimidad, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, conforme señala el D.S. N° 062011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, es necesario contar con una Comisión Especial de Procesos de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Selección de Personal CAS a fin de que se cumpla con el concurso público de selección de personal para la Municipalidad Provincial de Calca para el ejercicio Fiscal 2019.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la **COMISION ESPECIAL DE PROCESOS DE SELECCION DE PERSONAL** bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS Decreto Legislativo 1057, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 75-2008-PCM y modificatorias, para el ejercicio fiscal 2019 de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias Oficinas y Unidades Operativas de la Municipalidades Provincial de Calca, quienes se recargarán de ejecutar el proceso de selección de personal hasta la conclusión del mismo, la cual estará compuesta de la siguiente manera:

COMISION ESPECIAL DE PROCESOS DE SELECCION DE PERSONAL - 2019	
CARGO	DESCRIPCION
PRESIDENTE	Gerente Municipal
MIEMBRO 01	Jefe de la Oficina General de Administración
MIEMBRO 02	Jefe de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Secretaria General notifique a los designados en el marco precedente a fin de que inicien con sus actividades.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la comisión designada en el artículo primero previamente elaborar las bases de los procesos de selección conforme al Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 75-2008-PCM y sus modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las áreas correspondientes designada para su conocimiento y cumplimiento; así como al área correspondiente para que efectúe la Publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Calca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
 M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas  
 ALCALDE  
 DNI: 40801778